



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 047-2021-CR/GRL

Huacho, 12 de marzo de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°02-2021-GRL-CR-CRPH-EHC**, suscrito por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, se invite al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al jefe de la Oficina de Logística, a fin de que expliquen ante el pleno del Consejo Regional, el incumplimiento de las especificaciones técnicas de las mallas de pescar del plan de negocio **"MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA EXTRACCIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE CARQUIN, JESÚS RAMOS OYOLA"**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°047-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*

Que, mediante Oficio N°436-2021-GRL-SCR y Oficio N°435-2021-GRL-SCR, se convocó a la presente sesión ordinaria virtual al Gerente de Desarrollo Económico y al jefe de la Oficina de Logística, para que informen respecto al incumplimiento de las especificaciones técnicas de las mallas de pescar del plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA EXTRACCIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE CARQUIN, JESÚS RAMOS OYOLA”**.

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, el primero de febrero del presente año, se constituyó a Carquin a fin de verificar las redes que habían sido entregadas de forma deficiente por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la Asociación de Pescadores de Carquin, Jesús Ramos Oyola. En ese acto de verificación se levantó un acta en donde se detalló que las redes de pesca entregadas por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico no cumplían con las medidas requeridas según el plan de negocio de la asociación beneficiaria, por lo cual, se deja constancia de este hecho en el acta respectiva. Además de ello, las redes presentan ciertos cortes aun estando estas selladas al momento de la entrega, ante estos hechos la Asociación de Pescadores de Carquin, Jesús Ramos Oyola, a manifestado su disconformidad y exige que se reponga las mallas faltantes, por que esto afecta sus labores de pesca. Por otro lado, pregunta al Gerente Regional de Desarrollo Económico, que acciones ha tomado su despacho sobre estos hechos irregulares, se ha iniciado el proceso de cobro de penalidades a la empresa por el incumplimiento de las especificaciones.

El Ing. Fredy Julian Gamarra Concepcion, Gerente Regional de Desarrollo Económico, manifiesta que, esta adjudicación se dio en el marco del PROCOMPITE 2019, La Asociación de Pescadores de Carquin, Jesús Ramos Oyola, en su plan de negocio considero la adquisición de 715 aparejos de pesca, el 28 de diciembre de 2020 se firma el contrato entre la Empresa SINERGIA DEL SUR S.R. y el Gobierno Regional de Lima estableciéndose como plazo de entrega 30 días calendarios; con fecha 29 de enero de 2020 la mencionada empresa hace la entrega de 360 unidades de pesca equivalente al 50% del total, el supervisor de ese entonces al momento de recepcionar, no verificaron si dichas unidades de pesca cumplían con las especificaciones técnicas. En virtud a este hecho, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, coordinó en su momento con el proveedor para que cambiaran las mallas por otras que, si cumplan con las especificaciones técnicas, es así que el 10 de febrero de 2021, la empresa hace la entrega de 715 unidades de aparejos de pesca cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°047-2021-CR/GRL

Ante ello, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, si bien la empresa rectificó los aparejos de pesca entregados en un primer momento sin cumplir con las especificaciones técnicas previstas en el plan de negocio, por otras que si cumplían; no es menos cierto que se cometió una infracción con dolo, porque se trató de engañar a la Asociación de Pescadores de Carquin, Jesús Ramos Oyola, por lo cual, se debe imponer sanciones administrativas a los funcionarios que en su momento estaban a cargo de este proceso de PROCOMPITE. Es en ese sentido, que el Consejo Regional de Lima debe pronunciarse, para que no se vuelva a repetir esta situación.

El Econ. Alexander Pérez Elespuru, jefe de la Oficina de Logística, manifiesta que, si bien la Oficina de Logística realiza todo el procedimiento de adquisición de los bienes de PROCOMPITE, antes de la entrega de la buena pro, se pasa al área usuaria en este caso la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que esta valide la adquisición de los bienes, esto lo realiza a través de los supervisores o la persona encargada de realizar dicho trabajo. Por otro lado, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico nunca comunico a la jefatura de logística las observaciones realizadas por la Asociación de Pescadores de Carquin, Jesús Ramos Oyola, ni tampoco del retraso en la entrega. Si se hubiera comunicado dichos hechos, se hubiera iniciado el conteo de las penalidades.

Ante lo mencionado, el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, manifiesta que, en base a lo expuesto por el jefe de la Oficina de Logística, la responsabilidad recaería en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el supervisor de PROCOMPITE, porque si se hizo el cambio de los enseres de pesca que no cumplían con las especificaciones técnicas por otro que si cumplían fue gracias a la intervención del Consejo Regional.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, se advierte que los actuales funcionarios no han realizado ninguna acción para poner en conocimiento del Órgano de Control, Secretaría Técnica o de las autoridades competentes, respecto a estas irregularidades que se están advirtiendo. Ante ello, solicitaría que este punto pase a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, para que se haga una exhaustiva investigación y se individualicen las presuntas responsabilidades de los funcionarios que participaron en este procedimiento.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de marzo de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°047-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, la CARTA N°02-2021-GRL-CR-CRPH-EHC, suscrito por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, consejero regional por la provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, se invite al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al jefe de la Oficina de Logística, a fin de que expliquen ante el pleno del Consejo Regional, el incumplimiento de las especificaciones técnicas de las mallas de pescar del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LA EXTRACCIÓN DE LA PESCA ARTESANAL DE LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE CARQUIN, JESÚS RAMOS OYOLA"; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESUS A. TOÑO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL